



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Recomendaciones técnicas

**Recomendaciones técnicas para la
documentación de Paisajes de Interés
Cultural**

Versión 1.0
Marzo 2015



Recomendaciones técnicas para la documentación de Paisajes de Interés Cultural

ÍNDICE

1. Objeto y alcance	3
2. Presupuestos básicos	4
2.1. Paisaje, Paisaje Cultural, Paisaje de Interés Cultural	4
2.2. Equipo de trabajo	5
2.3. Selección y clasificación	6
3. La ficha de registro	9
3.1. Identificación y localización	10
3.2. Descripción e interpretación	11
3.3. Protección	12
3.4. Valoración y recomendaciones	13
4. Documentación gráfica y cartográfica	13
5. Bibliografía	14



1. Objeto y alcance.

El objetivo de este documento de “Recomendaciones técnicas para la documentación de Paisajes de Interés Cultural” es establecer un protocolo para la realización de registros, inventarios y/o catálogos de conocimiento de paisajes singulares por sus valores culturales. Este tipo de herramientas de conocimiento está considerado como el primer paso para la tutela de los bienes culturales, ya que facilita su posterior investigación, protección, conservación y difusión.

Diversos documentos internacionales recomiendan la elaboración de inventarios patrimoniales en general, y de paisajes culturales en particular. Entre ellos destaca la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, que en 1992 reconoció institucionalmente por primera vez los paisajes culturales como bienes culturales objeto de protección que “ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y/o oportunidades físicas que presenta su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas”.

En el año 2000 se firma en Florencia el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), que lo define como “cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”. De esta definición, por lo que respecta a la presente recomendación, es necesario destacar que integra tres dimensiones que necesariamente habrán de abordarse en cualquier estudio de paisaje:

- a) El territorio conformado por sus características físicas y estructurales.
- b) La acción e interacción de factores naturales y/o humanos, que integra la noción de proceso temporal en el que estas interacciones se han venido produciendo.
- c) La percepción humana, que separa el concepto de paisaje del de territorio, marcado este último por un sentido de apropiación política y económica del espacio físico por parte de los grupos humanos.



Aunque una de las principales aportaciones del CEP es que no focaliza la atención en paisajes singulares o lugares excepciones, en las orientaciones para su aplicación sí que se hace explícita la necesidad de que cada país arbitre sus propias medidas e instrumentos de protección generales y específicos entre los que se encuentran los inventarios y censos.

El Estado Español ratificó el Convenio en marzo de 2008 aunque ya desde su firma en 2000 desde distintas instancias administrativas se han ido perfilando instrumentos normativos o estrategias de paisaje para los paisajes con valores patrimoniales o paisajes de interés cultural. Entre ellas destaca la incorporación de la figura de protección "Paisaje Cultural" en la Ley 7/2004, de 18 de octubre, del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, asociada fundamentalmente a los paisajes del viñedo, o el reconocimiento de los paisajes culturales como objeto de ordenación especial en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. También los valores culturales del paisaje cobran protagonismo en la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje de Cataluña; la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia o, especialmente, en la *Estrategia del Paisaje de Andalucía*, aprobada en marzo de 2012, en la que se incorpora la elaboración de un registro de paisajes de interés cultural.

Por último hay que destacar el Plan Nacional de Paisaje Cultural, elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Instituto de Patrimonio Cultural de España en colaboración con las comunidades autónomas. Este Plan tiene como objetivo general "la salvaguarda de los paisajes de interés cultural" entendiendo por tales "la manifestación formal de la acción humana en un territorio concreto que puede ser percibida e interpretada y posee dos dimensiones: temporal y espacial" y por salvaguarda "las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del paisaje cultural, comprendidas las acciones de identificación y caracterización, documentación, investigación, protección, mejora, revitalización, cubriendo los aspectos necesarios de definición, delimitación, análisis de componentes y gestión; todo ello desde una perspectiva de desarrollo sostenible"¹.

En este contexto normativo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) ha avanzado en los últimos años una metodología propia para el registro de paisajes de

¹ En <http://ipce.mcu.es/conservacion/planesnacionales/paisajes.html>



interés cultural, cuyas líneas maestras quedarán integradas en la presente recomendación técnica.

2. Presupuestos básicos

2.1. Paisaje, Paisaje Cultural y Paisaje de Interés Cultural

La definición de los conceptos de paisaje y paisaje cultural conduce en ocasiones a poco fructíferas discusiones en torno a la necesidad de incorporar el epíteto “cultural” para diferenciar un determinado tipo de paisajes en el que cobra protagonismo la intervención humana sobre el medio físico. Desde el momento en que se entiende que para que exista un paisaje es imprescindible que sea percibido –e interpretado– por el ser humano, todo paisaje se podría considerar cultural y, por lo tanto, sería innecesaria la distinción entre paisajes naturales y culturales.

Sin embargo, cuando la UNESCO acuña el concepto de Paisaje Cultural se refiere a paisajes singulares por sus valores culturales que merecen ser protegidos y considerados parte integrante del Patrimonio Cultural, aunque también posean otro tipo de valores complementarios.

En correspondencia con el concepto de Bien de Interés Cultural de la legislación en materia de Patrimonio Histórico, el IAPH acuñó por primera vez en 2004 el de Paisaje de Interés Cultural², que se ha ido afianzando en posteriores trabajos e incorporado tanto en la Estrategia del Paisaje de Andalucía, como en el Plan Nacional de Paisajes Culturales. De este modo podría decirse que aunque todo paisaje es cultural, no todos los paisajes poseen un especial interés patrimonial, como ocurre con otras tipologías de objetos muebles o inmuebles.

2.2. Equipo de trabajo

El proceso de documentación de los paisajes de interés cultural requiere un equipo interdisciplinar más variado que para el registro de otros de bienes culturales. La complejidad de las diferentes dimensiones presentes en ellos hace necesaria la toma en consideración de múltiples aspectos que son objeto de análisis de diversas disciplinas. Todos ellos se relacionan de forma sistémica, por lo que su documentación y análisis

² VV.AA.: *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia, Cádiz. Avance*. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. Jerez, 2004. Pág. 37.

debe ser conjunta, y no solo el resultado de la suma de diferentes aportaciones aisladas. Entre estos aspectos se encuentran:

- a) El medio físico abiótico, que puede ser analizado principalmente desde la geografía, geología, hidrología y la geomorfología.
- b) El medio físico biótico, abordado fundamentalmente por la biología y la ecología.
- c) Los procesos históricos, analizados desde la disciplina de la historia³
- d) Las actividades humanas, pasadas y presentes, que son objeto de estudio de la Historia, la geografía y la etnología.
- e) La estructura territorial, o modo en el que se formalizan los principales sistemas territoriales; fundamentalmente los de asentamientos e infraestructuras, sobre los que se vertebran los demás y cuyo conocimiento concierne a la geografía, la ingeniería y la arquitectura.
- f) La percepción humana, de la que se ocupan la psicología, sociología, antropología social, la historia del arte o las bellas artes.

Además de este amplio abanico de disciplinas relacionadas con el análisis paisajístico, hay que tener en cuenta que para la documentación de los paisajes de interés cultural, como para cualquier otra entidad patrimonial, se requiere personal con formación en fotografía, SIG, estándares documentales, etc.

En la mayoría de los casos, la posibilidad de disponer de un equipo de trabajo con tal variedad de perfiles profesionales no siempre es sencillo. En función del objetivo del inventario o registro de paisajes de interés cultural habrá que dar prioridad a unos determinados perfiles disciplinares. En cualquier caso será siempre necesario contar al menos con la colaboración de una persona experta en cada uno de los seis aspectos fundamentales para el conocimiento de los paisajes de interés cultural citados anteriormente.

2.3. Selección y clasificación

Para acometer un registro de paisajes de interés cultural en un territorio amplio, de escala subregional o regional, tal y como queda reflejado en el Plan Nacional de Paisajes Culturales, “procede, en primer lugar, analizar los valores culturales del paisaje en su conjunto, no sólo de aquellos considerados singulares o de interés cultural, y

³ En las referencias a la historia se incluyen la prehistoria y arqueología.

contextualizarlos en el marco de sistemas territoriales patrimoniales complejos que aportan el marco de coherencia patrimonial necesario". Una vez conocidos estos valores se seleccionará aquella parte del territorio donde mejor se sinteticen, transmitan y sean reconocidos por la población.

Es decir, a un paisaje de interés cultural se le supone un alto contenido patrimonial material, perceptible, que se mantiene legible para quien lo observa. El estado de conservación de sus principales valores naturales y culturales ha de ser, pues, satisfactorio, sin alteraciones que afecten al reconocimiento de su carácter. Además, este paisaje ha de disfrutar de otro reconocimiento: principalmente el de sus habitantes, pero también el de quienes lo visitan, investigan o gestionan, para lo que se hace necesario el análisis de las percepciones sociales, como se comentará más adelante.

Para ordenar y destacar las principales características de un determinado bien cultural, estos suelen clasificarse en función de determinados criterios: cronológicos, funcionales, formales, etc. Por la misma razón se han propuesto algunas clasificaciones, más o menos detalladas, de los paisajes de interés cultural.

Con un criterio muy generalista, la UNESCO propone a partir de la *Guía Operativa* para la implementación del *Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* de 1994 (párrafo 39) tres categorías de paisajes culturales:

- *Paisajes culturales diseñados*, son paisajes claramente definidos, diseñados y creados intencionalmente por el hombre. Estos comprenden los jardines y los parques.
- *Paisajes culturales evolutivos*, resultantes de condicionantes sociales, económicos, administrativos, y /o religiosos, que se han desarrollado conjuntamente y en respuesta a su medio ambiente natural. Se dividen en dos subcategorías:
 - Un *paisaje fósil / relictos*, en el cual el proceso evolutivo llegó a su fin;
 - Un *paisaje continuo* en el tiempo, que sigue teniendo un papel social activo en la sociedad contemporánea, conjuntamente con la forma tradicional de vida;
- *Paisajes culturales asociativos*, de los aspectos religiosos, artísticos o culturales relacionados con los elementos del medio ambiente.



En el Plan Nacional de Paisajes Culturales se señalan dos aspectos fundamentales a tener en cuenta para definir categorías de paisajes de interés cultural. Por un lado, se señalan las principales actividades antrópicas configuradoras de paisajes y, por otro, la necesidad de tener en consideración el contexto físico en el que estas actividades han tenido lugar.

En cuanto a las actividades antrópicas, el Plan Nacional de Paisajes Culturales señala las siguientes:

- *Actividades agrícolas, ganaderas y forestales*, de forma independiente o asociadas (sistemas agro-silvo-pastoriles históricos), marinas, fluviales y cinegéticas. *Actividades artesanales* en relación con las anteriores.
- *Actividades industriales*. Minería, gran industria, energía, etc.
- *Actividades de intercambio*, comerciales, asociadas sobre todo a ambientes costeros y/o fluviales.
- *Actividades relacionadas con acontecimientos sociales* de carácter lúdico, simbólico, religioso, artístico, etc.
- *Actividades ofensivo-defensivas*, como instalaciones defensivas, campos de batalla, etc.
- *Sistemas urbanos o asentamientos históricos* con protagonismo en la construcción de determinados paisajes a lo largo del tiempo. Aunque ciudades y otras formas de asentamiento constituyen estructuras o patrones paisajísticos integrantes e integrados en paisajes de dominante agro-silvopastoril, industriales, comerciales, etc., se los considera aquí de forma específica, cuando desempeñan un papel protagonista en el modelo y la imagen histórica de determinados paisajes.
- *Grandes infraestructuras*, de comunicación y transporte e hidráulicas, como artífices principales e imágenes de la construcción histórica del paisaje.
- *Escenarios asociados a acontecimientos históricos*.
- *Itinerarios y rutas* generadoras de paisajes culturales.

Con relación a los contextos físico-ambientales, desde el Plan se propone que siempre se tengan en cuenta las diferencias existentes entre los paisajes de interés cultural modelados por una misma actividad antrópica en dos ambientes o ecosistemas distintos⁴.

⁴ "Por ejemplo, los paisajes culturales del agua en torno a históricas agriculturas de regadío y sistemas de asentamiento asociados deberían cuando menos distinguir entre los construidos en llanuras litorales (huertas históricas, como las de Valencia o Murcia), en valles y vegas fluviales interiores (las vegas de Aranjuez o Granada) y en medios montañosos (La Alpujarra)" (Plan Nacional de Paisajes Culturales, 2012: 24).



Por su parte, el IAPH ha propuesto una clasificación que distingue entre categorías, tipos y subtipos de paisajes de interés cultural (Rodrigo y otros, 2012). Las categorías se refieren a cinco sistemas de referencia patrimonial:

- Sistemas de asentamientos
- Sistemas de comunicaciones y transportes
- Sistemas de seguridad y defensa
- Sistemas de obtención y transformación de los recursos
- Sistemas ideológicos y asociativos

Cada una de estas grandes categorías se subdividen en tipos y subtipos, en los que se clasifican los paisajes de interés cultural como se muestra en la página siguiente.

Por su parte, la referencia a los grandes ecosistemas o unidades ambientales se ha realizado mediante la incorporación en la ficha de registro de las correspondencias territoriales y paisajísticas, concretamente con el Mapa de Demarcaciones Paisajísticas (Fernández y otros, 2008), el Mapa de Paisajes de Andalucía (ATLAS, 2005), sobre el que se basa el anterior, y el Mapa de los Paisajes de España (MMM, 2001).

Es necesario tener en cuenta que cada paisaje considerado puede clasificarse en función de sus valores dominantes pero, adicionalmente, es conveniente asociarle clasificaciones secundarias en determinadas circunstancias. Por ejemplo, puede haberse seleccionado un paisaje de interés cultural en el que existen vestigios perceptibles e interpretables de un sistema de asentamiento protohistórico por la presencia de un poblado ibérico que, actualmente, se integra en un medio caracterizado por la producción agrícola histórica de viñedo. Puede determinarse así la clasificación principal y tantas otras secundarias como sea preciso para reflejar claramente los valores culturales del conjunto.

REGISTRO DE PAISAJES DE INTERÉS CULTURAL

CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA - MAYO 2015

A. SISTEMAS DE ASENTAMIENTO

A.1 De dominante rural

- A.1.1 De poblados prehistóricos
- A.1.2 De poblados protohistóricos y romanos
- A.1.3 De pueblos de tradición medieval
- A.1.4 De nuevas poblaciones modernas
- A.1.5 De poblados de la industrialización
- A.1.6 De Poblados de colonización agraria del s. XX

A.2 De dominante urbana

- A.2.1 De ciudades romanas
- A.2.2 De ciudades de tradición medieval y moderna
- A.2.3 De aglomeraciones urbanas históricas

B. SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

B.1 De comunicaciones y transportes

- B.1.1 De infraestructuras viarias
- B.1.2 De infraestructuras portuarias
- B.1.3 De infraestructuras ferroviarias

B.2 Del agua y la energía

- B.2.1 De infraestructuras hidráulicas
- B.2.2 De infraestructuras eléctricas

C. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA

C.1 De posición

- C.1.1 De las torres vigías
- C.1.2 De las fortificaciones

C.2 De apoyo

- C.2.1 De los cuarteles
- C.2.2 De las bases militares

D. SISTEMAS DE OBTENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS

D.1 De la caza, pesca y recolección

- D.1.1 Cinegético
- D.1.2 Pesquero
- D.1.3 Marisquero

D.2 De los recursos agrarios

- D.2.1 Agrosilvopastoril
- D.2.2 Vitivinícola
- D.2.3 Oleícola
- D.2.4 Del cereal
- D.2.5 De frutas y hortalizas
- D.2.6 De policultivo

D.3 De los recursos mineros

- D.3.1 Calero
- D.3.2 Salinero
- D.3.3 Del mármol
- D.3.4 Del carbón
- D.3.5 De los metales

E. SISTEMAS IDEOLÓGICOS Y ASOCIATIVOS

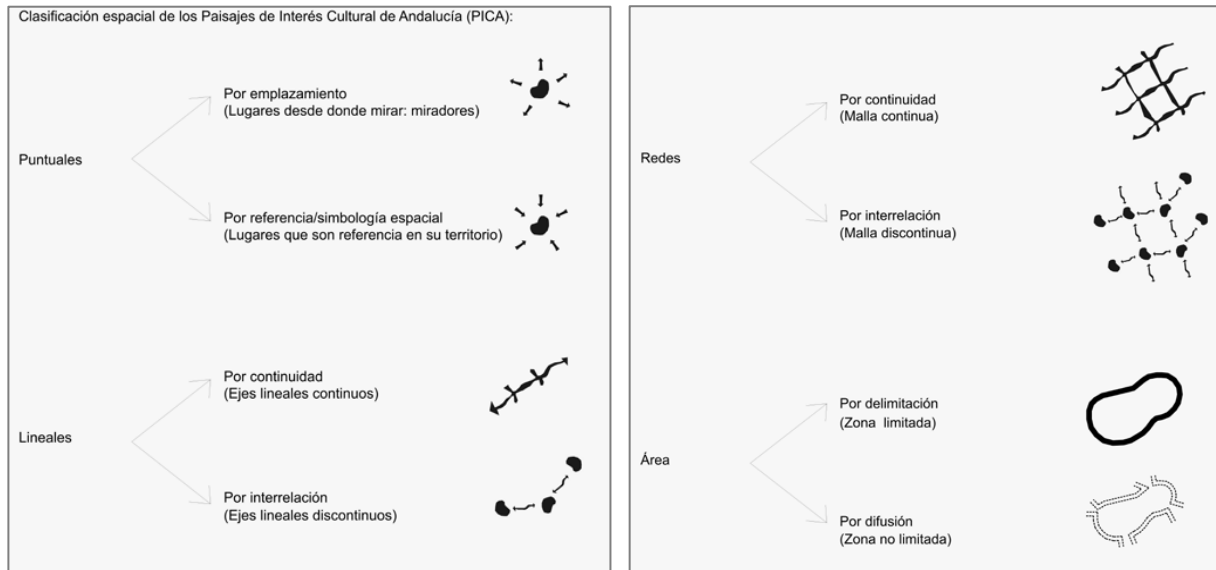
E.1 De las creencias, ritos y tradiciones

- E.1.1 Festivo-ceremonial
- E.1.2 Mágico-religioso
- E.1.3 Funerario

E.2 Del arte y la comunicación

- E.2.1 Creado
- E.2.2 Recreado

Otras clasificaciones pueden, también, enriquecer la caracterización de un determinado paisaje y pueden elaborarse en función de otros criterios como el espacial, el estado de su evolución, por elementos estructurantes dominantes, etc. En el registro elaborado por el IAPH, por ejemplo, se ha incluido una clasificación en función de la estructura espacial de los elementos patrimoniales antrópicos dominantes (Rodrigo y otros, 2012: 71).



3. La ficha de registro

3.1. Identificación y localización

En una ficha de registro la identificación se refiere al código identificador y a la denominación del objeto registrado, que en este caso deberá ser corta y, si es necesario, ofrecer una información básica adicional. Se recomienda utilizar la denominación local más usada, aunque también podrá completarse, como se ha dicho, con una información que, en el caso de la clasificación propuesta por el IAPH, se referiría al “Tipo” o al “subtipo”, o ambos a la vez. Ej.: Alto Guadiato/Paisaje industrial del Alto Guadiato; Ategua y Torreparedones o Paisaje de poblados protohistóricos de Ategua y Torreparedones. En un sistema de información el tipo/subtipo de paisaje se normalizará en un campo *ad hoc* por lo que no sería necesario recurrir a su inclusión en la denominación. Si, por el contrario, se realiza un listado de paisajes de interés cultural puede ser más clarificador utilizar la versión extendida.

La denominación puede ir acompañada de un código de reconocimiento unívoco, que permita establecer relaciones, por ejemplo, entre tablas de datos en aplicaciones informáticas. Por ejemplo, enlazando la información textual con la gráfica y cartográfica.

Para proceder al análisis de los valores culturales del paisaje en su conjunto es preciso analizar el medio físico y socioeconómico que lo caracteriza, así como la evolución de su estructura territorial, los procesos históricos y actividades socioeconómicas que han dejado una mayor impronta paisajística relacionándolos con los recursos patrimoniales que han producido y la percepción social de estos paisajes. A partir de esta información se elaborará una valoración global que permita el primer acercamiento a aquellos lugares que, en una escala local, tengan entre sus valores dominantes los producidos por el ser humano, sea mediante una intervención física o una apropiación simbólica⁵.

Los campos de localización se referirán a las unidades administrativas que sirvan de referencia (provincia, comarca, municipio...), teniendo en cuenta que será frecuente que un determinado paisaje trascienda los límites administrativos citados, por lo que se tendrán que consignar todos los ámbitos territoriales concernidos. Esta información irá acompañada de una cartografía específica, aspecto este que se tratará más adelante.

También es importante señalar que los paisajes de interés cultural, en general, se asocian a una escala de análisis y representación local, de lugar. En el caso de los paisajes urbanos esta escala puede ser mayor cuando el análisis se realice dentro de la propia ciudad. No obstante, para un registro general (objeto de este documento) se recomienda que los paisajes urbanos se analicen de fuera adentro. La caracterización paisajística de un núcleo urbano requiere de instrumentos analíticos específicos dada la distinta naturaleza de los procesos de cambio que operan en dichos contextos.

3.2. Descripción e interpretación

Aunque a través de la clasificación inicial de un paisaje de interés cultural se van a intuir los valores más relevantes que posee, es a través de la descripción e interpretación cuando se procede a su caracterización más detallada.

Se trata de explicar de forma argumentada las claves geográficas (estructura espacial y poblamiento), históricas, socio-económicas (usos y actividades antrópicas) y perceptivas fundamentales del paisaje seleccionado. El grado de profundización en la descripción de estas claves estará relacionado con el objetivo del registro y los medios humanos y materiales disponibles, aunque son aspectos que en mayor o menor medida siempre deberán ser abordados.

⁵ Puede consultarse un trabajo de estas características en Fernández y otros, 2010



Los recursos patrimoniales concretos, sean estos materiales o inmateriales, presentes en el paisaje registrado serán contextualizados a través de su relación con los procesos históricos o actividades socio-económicas a los que deben su existencia. Por ejemplo, si el proceso histórico de monumentalización del paisaje a través de la construcción de megalitos en la prehistoria reciente es uno de los valores fundamentales de un paisaje de interés cultural, los monumentos megalíticos conservados han de relacionarse con este proceso.

Con carácter general, en el caso del Registro de Paisajes de Interés Cultural de Andalucía, los recursos patrimoniales relacionados con los procesos históricos son los denominados “de ámbito territorial” (complejos extractivos, asentamientos, infraestructuras territoriales, etc.), mientras que los relacionados con el desarrollo de determinadas actividades socioeconómicas son “de ámbito edificatorio” (edificios agropecuarios, conmemorativos, de servicios, dotacionales, industriales, religiosos, militares, residenciales, etc.), tal y como quedan agrupados en el Tesoro de Patrimonio Histórico Andaluz (IAPH, 1999)⁶.

En cuanto a las características perceptivas, se pueden analizar desde un punto de vista experto pero también desde la perspectiva de quienes habitan en el lugar o lo visitan. Los análisis de percepción social se realizan sobre todo a través de encuestas o talleres participativos. No obstante, en un registro general a modo de inventario puede incorporarse un análisis de las imágenes (fotográficas, artísticas, etc.) y los discursos generados a lo largo del tiempo que se encuentren publicados en cualquier medio, incluyendo los más actuales.

3.4 Protección

En un registro de paisajes de interés cultural será útil recoger información sobre las medidas implementadas para su protección total o parcial. Ésta es una información que habrá que revisar cada cierto tiempo porque, junto con la del estado de conservación, puede ser muy cambiante.

Las medidas de protección, si no existe una figura concreta que proteja este tipo de paisajes, suelen afectar a sus valores culturales y/o naturales. En general estos valores se protegen a través de diversas figuras de protección del patrimonio cultural y natural que emanan de sus respectivas legislaciones sectoriales a nivel internacional, nacional y regional.

⁶ El tesoro del Patrimonio Histórico Andaluz puede consultarse en línea en <http://www.iaph.es/tesauro/init.htm>



Hay que analizar, también, el planeamiento territorial y urbanístico que afecta al paisaje de interés cultural considerado, de forma que se pueda conocer la presencia o no de riesgos inmediatos por la calificación que se haga del suelo, los usos permitidos o las previsiones de evolución a corto y medio plazo o los elementos que se protegen a través de su catálogo.

De este modo se obtendrá una información muy pertinente para evaluar la prioridad en la ejecución de acciones de salvaguarda y la definición y propuesta de medidas que deben ser adoptadas para preservar los valores culturales y naturales que caracterizan a los paisajes seleccionados para integrar el registro.

3.3. Valoración y recomendaciones

Tras la recopilación y análisis de la información es posible, y necesario, realizar un diagnóstico global o valoración de la integridad de los paisajes de interés cultural registrados, así como de los escenarios previsibles en su evolución. En la valoración hay que destacar, tanto los aspectos positivos registrados, como los negativos para poder realizar las propuestas más adecuadas dirigidas a mantener en las mejores condiciones los valores culturales y naturales que los caracterizan y sobre los que se basa la consideración de su interés cultural.

Las recomendaciones se dirigirán a todos aquellos agentes que intervienen en la conformación de un determinado paisaje pero, sobre todo, sobre aquellos que tienen competencias directas en la gestión del patrimonio cultural y en la ordenación territorial. Se pretende así, en primer lugar, poner a disposición del personal gestor del patrimonio cultural una información valiosa que pueda apoyar la toma de decisiones para protección de aquellos elementos o zonas más vulnerables y, en segundo y no menos importante lugar, indicar medidas de salvaguarda que puedan ser integradas en el planeamiento urbanístico y territorial, así como en otros planes con incidencia en la ordenación del territorio.

En la gestión de los paisajes de interés cultural, más que para cualquier otro tipo de bien de interés cultural, es de extraordinaria importancia que las medidas propuestas para su salvaguarda sean consensuadas a través de procesos participativos con la población local, ya que la mera protección en los términos asumidos en general por la legislación

sectorial en materia de patrimonio histórico y/o cultural, no garantiza necesariamente su preservación.

4. Documentación gráfica y cartográfica

Todo registro de bienes de interés cultural incorpora una más o menos extensa documentación gráfica y, en el caso de los bienes inmuebles (entre los que pueden incluirse los paisajes de interés cultural), la cartográfica.

Una documentación gráfica y cartográfica básica incluiría un buen reportaje fotográfico que transmitiera la imagen de un determinado paisaje y sus principales valores y un mapa de localización/delimitación en el que representar la extensión territorial sobre la que se está trabajando y en el que se señalen los elementos territoriales más relevantes (infraestructuras, poblamiento, patrimonio cultural, red hidrográfica, etc.).

No obstante, se recomienda elaborar una documentación gráfica y cartográfica más específicamente orientada a este nuevo tipo de bien patrimonial. Ya que en la propia definición de paisaje se incluye la percepción humana (“... tal como lo percibe la población”), se hace necesario avanzar en este tipo de documentación al tiempo que los instrumentos disponibles para ello son cada vez más complejos, se actualizan constantemente y están más preparados para este objetivo.

En relación con la documentación gráfica se recomienda localizar fotografías antiguas que ayuden al conocimiento de la evolución reciente de los paisajes. Del mismo modo han de realizarse, junto con las fotografías convencionales, otras panorámicas y de 360°, de manera que quien las consulte pueda acercarse lo más posible a la imagen percibida *in situ*. A ello puede ayudar también la grabación de videos, que pueden transmitir el movimiento y los sonidos. En la actualidad la herramienta más avanzada la proporcionan los videos inmersivos que permiten sumergirse en una imagen de 360 grados en movimiento⁷. Los levantamientos en 3D y las recreaciones virtuales completan el conjunto de posibilidades aunque pueden ser demasiado ambiciosas para los objetivos de un registro de paisajes de interés cultural convencional, siendo quizás más pertinentes en trabajos de detalle sobre paisajes concretos.

⁷ Para visualizar imágenes de 360° y videos inmersivos de paisajes de interés cultural puede consultar el banco de imágenes del IAPH en <http://www.iaph.es/imagenes-patrimonio-cultural-andalucia/imagenes360.php>

Por otra parte, abstraer la realidad territorial y comunicarla a través de mapas se hace más complicado cuando se trata de completar la representación cartográfica al uso incluyendo la de sus valores inmateriales y la percepción social del mismo. En un reciente trabajo (Rodrigo y Díaz, 2011), se mencionan las nuevas formas de representación de este tipo de entidades:

- Mapas colaborativos realizados por las poblaciones locales que son trasladados a matrices cartográficas convencionales.
- Formalización de nuevas categorías de representación dentro del ámbito de lo religioso o de perspectivas de género, marginalidad o poder.
- Mapas de sonido, sensibilidad visual o aspectos sociales o etnopaisajísticos.
- Mapas de paisajes históricos, etc.

En cualquier caso conviene señalar que será enriquecedora la inclusión de una cartografía variada que podrá referirse a la delimitación del paisajes (con fines de protección) considerando amplias franjas de amortiguación en caso necesario; representaciones con vistas oblicuas que complementen a las convencionales representaciones cenitales; mapas de visibilidad y/o fragilidad visual en aquellos paisajes que contengan o sean referentes visuales destacados; mapas de intervisibilidad para aquellos que contengan entidades patrimoniales interrelacionadas visualmente; mapas de densidad de entidades patrimoniales para destacar determinados valores, etc.

5. Campos de información básica de una ficha tipo

En función de lo expuesto con anterioridad, los campos de información básica para una ficha de documentación de paisajes de interés cultural serían los siguientes:

1. Identificación y Localización

- 1.1. Denominación (Principal y secundarias)
- 1.2. Localización (Provincia/s, municipio/s, entidad/es menor/es)
- 1.3. Justificación del ámbito de interés
- 1.4. Cartografía

2. Descripción e interpretación

- 2.1. Clasificación (Principal y secundarias)
- 2.2. Claves interpretativas



- 2.3. Medio físico y biológico
- 2.4. Procesos históricos
- 2.5. Usos y actividades antrópicas
- 2.5. Percepciones: referencias, miradas, citas...
- 2.6. Cartografía (visibilidad, corte biogeográfico, usos...)
- 3. Planeamiento y sistema de protección territorial
 - 3.1. Planeamiento (Regional / Subregional / Urbanístico)
 - 3.2. Sistema de protección territorial (Patrimonio natural/cultural protegido)
 - 3.3. Cartografía síntesis
- 4. Valoración, diagnóstico y recomendaciones
 - 4.1. Valores paisajísticos
 - 4.2. Impactos y amenazas
 - 4.3. Recomendaciones
- 5. Aparato gráfico y fuentes de información

Bibliografía

ATLAS de Andalucía. Tomo II (2005). Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

PLAN Nacional de Paisajes Culturales (2012). Instituto de Patrimonio Cultural de España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En http://ipce.mcu.es/pdfs/PLAN_NACIONAL_PAISAJE_CULTURAL.pdf [Consultado el 16-02-2013]

FERNÁNDEZ CACHO, S.; FERNÁNDEZ SALINAS, V.; HERNÁNDEZ LEÓN, E.; LÓPEZ MARTÍN, E.; QUINTERO MORÓN, V.; RODRIGO CÁMARA, J. M.; ZARZA BALLUGUERA, D. (2008): "Caracterización patrimonial del Mapa de Paisajes de Andalucía". *Boletín PH*, 66. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Págs. 16-31

FERNÁNDEZ CACHO, S.; FERNÁNDEZ SALINAS, V.; HERNÁNDEZ LEÓN, E.; LÓPEZ MARTÍN, E.; QUINTERO MORÓN, V.; RODRIGO CÁMARA, J.M.; ZARZA BALLUGUERA, D. (2010): Paisaje y Patrimonio Cultural en Andalucía. *Tiempo, Usos e Imágenes*. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. Sevilla.

IAPH (1998): *Tesoro del Patrimonio Histórico de Andalucía*. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. Editorial Comares. Granada. Consulta en-línea: <http://www.iaph.es/tesauro/init.htm> [Consultado el 12-03-2013]

MATA OLMO, R. y SANZ HERRAIZ, C. (Dir.) (2003): *Atlas de los Paisajes de España*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

RODRIGO CÁMARA, J.M.; DÍAZ IGLESIAS, J.M.; FERNÁNDEZ CACHO, S.; FERNÁNDEZ SALINAS, V.; GONZÁLEZ SANCHO, B.; HERNÁNDEZ LEÓN, E.; LÓPEZ MARTÍN, E.; QUINTERO MORÓN, V. (2012): "Registro de paisajes de interés cultural de Andalucía. Criterios y metodología". *Revista PH*. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. Págs.: 65-75



RODRIGO CÁMARA, J.M. y DÍAZ IGLESIAS, J.M. (2011): "La representación cartográfica del paisaje cultural y el patrimonio inmaterial". *Revista PH*, 77. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. Págs.: 12-123

RÖSSLER, M. (1998): "Los paisajes culturales y la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural: resultados de reuniones temáticas previas" En MÚJICA BARREDA, E. (Ed.): *Paisajes Culturales en los Andes. Memoria Narrativa, Casos de Estudio, Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de Expertos. Arequipa y Chivay, Perú 17 - 22 de mayo, 1998*. UNESCO. <http://www.condesan.org/unesco/Cap%2006%20metchild%20rossler.pdf> [Consultado 16-02-2013]
